B- VEC- 2-591-2026-031337
Bogotá D.C. 18 de septiembre de 2026

Doctor
JOSÉ DAVID QUINTERO
Director (e)
Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Ciudad

No de radicación Bancóldex: 2-591-2026-031337

Asunto: Adición de recursos el Convenio No. 320 de 2021 para crear una oferta complementaria de crédito a través de una Línea Especial para "Apoyar a micro, pequeñas y medianas empresas ubicadas en los departamentos afectados por el terremoto del 10 de agosto de 2026".

Respetado Director,

Considerando que el Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, celebrado entre Bancóldex y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece como objeto transferir recursos al Banco para "la creación de líneas de crédito dirigidas a atender las necesidades de financiación del sector empresarial colombiano", y que el país enfrenta actualmente una situación de desastre de carácter nacional, derivada del terremoto de magnitud 7,4 Mw, ocurrido el pasado 10 de agosto de 2026, provocando (entre otros) afectaciones al tejido empresarial, y considerando la solicitud enviada desde el Ministerio el pasado 18 de septiembre manifestando la necesidad de diseñar una oferta complementaria de crédito para atender a las Mipymes ubicadas en los departamentos afectados por la emergencia; desde Bancóldex ponemos a su consideración lo siguiente:

1. **Contexto y afectación del tejido empresarial**

El Presidente de la República declaró mediante Decreto 1171 del 11 de agosto de 2026 la situación de desastre de carácter nacional y, posteriormente, mediante el Decreto 1261 del 19 de agosto de 2026, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Antioquia, Caldas, Cauca, Chocó, Quindío, Cundinamarca, Risaralda, Huila, Valle del Cauca, Tolima, Putumayo, Norte de Santander, Bolívar, Nariño y Sucre y demás afectados, por el término de doce (12)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA v.09.2022 BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.

Conoce nuestra presencia regional en los 21 puntos de Colombia en:
bancoldex.com

meses, prorrogables hasta por un periodo igual, previo concepto favorable del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo.

Dicho Decreto menciona la necesidad de reactivar la economía de las zonas golpeadas por la catástrofe, indicando que tanto el sector público como el privado ha sido afectado, incluyendo empresas industriales, de manufactura, comercio, actividades agroindustriales, turismo y servicios sociales han sido afectados. A su vez, estimó preliminarmente pérdidas por al menos $ 30 billones, con un impacto que el terremoto generará sobre el crecimiento de la economía equivalente a 1,5% del PIB, y reconoce la necesidad de adoptar medidas para restablecer la actividad económica, proteger el empleo y facilitar la recuperación de los sectores productivos.

Posteriormente, el 31 de agosto de 2026, a través del Decreto 1348 de 2026 se incluyen en el ámbito territorial de la Declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica por grave calamidad pública a los departamentos de Caquetá y Santander dentro de las entidades territoriales afectadas por el terremoto del 10 de agosto de 2026. A su vez, se excluye al Departamento de Putumayo.

Frente a la situación de emergencia y las afectaciones que ha sufrido el tejido empresarial, de manera complementaria a la comunicación de Bancóldex con radicado No. B- VEC-2-591-2026-031336, en el que se hizo referencia a los impactos negativos del terremoto, es relevante considerar información complementaria, así:

- El mecanismo de caracterización de empresas afectadas implementado por Confecámaras, en coordinación con 15 Cámaras de Comercio, en 6 de los Departamentos con mayor afectación (Chocó, Valle del Cauca, Risaralda, Quindío, Caldas y Cauca), consolidó más de 44.700 registros, reportando 28.700 empresas formales con afectaciones y más de 11.000 empleos en riesgo. Dentro de los resultados más relevantes, Confecámaras destaca:

 - Por actividad económica, el comercio al por mayor y al por menor concentra el 37,3% de los reportes, seguido por alojamiento y servicios de comida, con el 14,8%, y por industrias manufactureras.

 - Las afectaciones reportadas son predominantemente físicas. El 67,7% de las empresas señala daños en infraestructura, maquinaria o equipos, mientras que el 42,1% reporta pérdidas de inventarios o mercancías. Por su parte, el 31,2% registra reducción de clientes, pedidos o ventas, y el 14,2% afectaciones en proveedores, logística o servicios públicos.

 - El 50,5% de las empresas señala requerir capital de trabajo, inventarios o insumos, mientras que el 43,6% manifiesta necesitar reparación de instalaciones, maquinaria o equipos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
v.09.2022 BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.

Los reportes disponibles de entidades territoriales, cámaras de comercio y actores del sector productivo permiten identificar afectaciones concretas sobre establecimientos, infraestructura económica y capacidad de generación de ingresos en varios de los departamentos priorizados, aunque el proceso de consolidación de información continua y la magnitud de los impactos sigue actualizándose.

La información complementaria registrada ratifica la necesidad de trabajar por la recuperación empresarial combinando medidas orientadas a restablecer la capacidad productiva y financiera de los negocios con acciones desde el nivel nacional que faciliten su reactivación comercial y la normalización de su operación[1].

2. Propuesta de adición de recursos al Convenio vigente

El pasado 10 de septiembre el Ministerio, a través de la Dirección de Mipymes, manifestó a Bancóldex la necesidad de complementar la oferta de financiamiento a través del diseño de una línea especial de crédito con un aporte de la entidad por **$4.000 Millones** para atender a las micro, pequeñas y medianas empresas afectadas por el terremoto, ubicadas en los departamentos que contempló la Declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica (Decreto 1348 de 2026), financiada por el Ministerio y Bancóldex.

Considerando los antecedentes registrados y la información del Ministerio, Bancóldex pone a consideración la posibilidad de adicionar recursos al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021 por **COP 4.000 Millones** para publicar una línea especial de crédito para apoyar a micro, pequeñas y medianas empresas ubicadas en los departamentos afectos por el terremoto del pasado 10 de agosto de 2026, por un valor aproximado de **COP 47.000 Millones.** Las condiciones definitivas de la Línea serán definidas conjuntamente por el Ministerio y BANCÓLDEX y reglamentadas por este último mediante la correspondiente Circular.

De adicionarse este recurso, el valor del Convenio quedaría en la suma de **Doscientos Veintisiete Mil Novecientos Noventa Y Siete Millones Trescientos Noventa Y Tres Mil Novecientos Treinta Y Nueve pesos (COP 227.997.393.939)**, para cubrir un diferencial de tasa acumulado por aproximadamente **Dos Billones Ciento Setenta y Siete Mil Millones de pesos (COP 2.177.000.000.000).**

[1] Análisis y propuestas para la reactivación del tejido empresarial afectado por el sismo del 10 de agosto de 2026: Documento técnico Levantamiento de información de afectaciones empresariales - Confecámaras.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
v.09.2022 BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.

La finalidad anteriormente señalada guarda relación directa con el Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, en cuanto éste tiene por objeto transferir recursos a BANCÓLDEX para la creación de líneas de crédito dirigidas a atender las necesidades de financiación del sector empresarial colombiano. A su vez, se enmarca en los decretos expedidos que declaran la situación de desastre natural y el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, respondiendo a principios de oportunidad y coordinación entre entidades del orden nacional.

Se anexa a esta comunicación el borrador de la Circular de la Línea de Crédito diseñada para "Apoyar a micro, pequeñas y medianas empresas ubicadas en los departamentos afectados por el terremoto del 10 de agosto de 2026".

El equipo del Banco queda a su disposición para avanzar con esta propuesta en beneficio de las micro y pequeñas empresas del país y en el marco de la orientación de la política pública liderada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Cordialmente,



María José Naranjo Szauer
Vicepresidente de Estrategia Corporativa

Copia:
Sandra Acero Walteros Directora Departamento de Estrategia Regional y Aportes Bancóldex
Sandra Milena Cortés – Ejecutiva Departamento de Estrategia Regional y Aportes Bancóldex
Gloria Andrea Cortés – Vicepresidente Jurídica (e) Bancóldex
María Carolina Acosta – Jefe de Gestión de Contratos Bancóldex
Sergio Leonardo Paez – Supervisor Otrosí No. 12 de Convenio No. 320 de 2021 – Asesor MinCIT
Zulma Esther Chicuasuque – Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial - MinCIT

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
v.09.2022 BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.